



Bruselas, 16 de septiembre de 2021
(OR. en)

11786/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0259(NLE)**

**TRANS 543
MAR 169
COWEB 106
ELARG 57**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	11204/21 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte en relación con la creación de un Comité Técnico sobre Transporte Acuático y Multimodalidad - adopción

1. El 9 de agosto de 2021, la Comisión presentó la propuesta de referencia al Consejo.
2. La propuesta tiene por objeto establecer la posición de la UE habida cuenta de la intención del Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte UE-Balcanes Occidentales de crear un Comité Técnico sobre Transporte Acuático y Multimodalidad.
3. Los comités están formados por representantes de las partes en el Tratado de la Comunidad del Transporte, bajo la presidencia de una parte regional, y están abiertos a la participación de observadores de los Estados miembros de la UE; los comités presentan al Comité Director Regional propuestas relativas a su ámbito de responsabilidad. Hasta el momento se han creado comités distintos para el transporte por carretera, por ferrocarril, la facilitación del transporte, la seguridad vial y el transporte de mercancías peligrosas.

4. La Comisión realizó una presentación ante el Grupo «Transporte - Cuestiones y Redes Intermodales» durante una reunión informal de sus miembros celebrada el 7 de septiembre de 2021. En ella, explicó que el Comité trabajaría, en particular, en el apoyo a la aplicación del Plan de Acción sobre Transporte por Vías Navegables adoptado el 5 de julio de 2021 por el Consejo Ministerial del Tratado de la Comunidad del Transporte. Las delegaciones acogieron positivamente la propuesta. La Presidencia concluyó que la propuesta estaba lista para su adopción.
5. En vista de ello, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
- refrende el acuerdo alcanzado en el Grupo, y
 - recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión, formalizada por los juristas-lingüistas y recogida en los documentos ST 11490/21 y 11514/21¹.
6. Se informará de la adopción al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE.

¹ Los documentos estarán disponibles a más tardar el 21 de septiembre, a primera hora de la tarde.